**AMPLIAN DENUNCIA Y PROPONEN MEDIDAS**

SOLICITAN SE IMPONGA AL IMPUTADO LA OBLIGACIÓN DE PEDIR AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS.

Sr. Fiscal:

 Martín DOÑATE y Rodolfo TAILHADE, denunciantes de autos, Diputados Nacionales por el Frente para la Victoria, manteniendo el domicilio constituido, en la causa N° 5611/2016 caratulada "Aranguren, Juan José s/negociaciones incompatibles (art. 265)", con el patrocinio letrado del Dr. Juan Esteban Barile (T° 118 F°191 CPACF – Domicilio Electrónico 20-29046784-6), a V.S. respetuosamente decimos:

***1- Objeto***:

 Que venimos por el presente a ampliar denuncia y proponer medidas cautelares a efectos de evitar que el imputado de autos, Juan José Aranguren, pueda evadir la acción de la Justicia pro fugándose.

2- **Los hechos**:

 En las últimas horas es de público y notorio que el Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, le pidió la renuncia al Ministro de Energía, Ing. Juan José Aranguren quién luego de mantenerse durante casi 32 meses como responsable de la cartera ministerial, según se informó públicamente, “volverá a la actividad privada”.

 El ahora ex Ministro imputado en la causa de referencia (N 5611/2016) está investigado por la negociaciones incompatibles con la función pública, favoreciendo a la empresa de la que era accionista al mismo momento de desempeñarse en la función pública como asimismo de perjudicar al estado nacional en la compra de Gas Licuado y favorecer a la empresa Anglo-Holandesa Shell con irregulares adjudicaciones de compras de Gasoil, entre otros posibles delitos.

 Está claro que el lento avance de la investigación en curso no tuvo las respuestas por parte del órgano judicial que a nuestro criterio hubieran requerido el tenor de la denuncia y las varias ampliaciones que tiene el expediente, ya que las decisiones que llevó adelante el Ministro favoreciendo a las empresas y, particularmente, respecto de la que era socio y representante (SHELL), ameritaba la rápida intervención para impedir que esta serie de irregularidades que se denunciaron oportunamente se ejecuten.

 No es menor señalar que a todas luces puede determinarse que de manera inversamente proporcional al beneficio que tuvieron las empresas como SHELL, fue el daño y perjuicio que sufrieron los usuarios y consumidores argentinos que vieron una escalada de aumentos desproporcionados y confiscatorios que destruyeron y destruyen el poder adquisitivo de los argentinos y afectan el acceso a un servicio esencial que es, sin dudas, un derecho humano.

 Tal como lo hicimos saber públicamente y lo denunciamos en este juzgado, las consecuencias de mantener esa política y a ese funcionario al frente del Ministerio chocaba de frente con el ordenamiento jurídico argentino. La vulneración de la ley de ética pública, el acceso a información privilegiada, el mal desempeño, el perjuicio al estado nacional y las negociaciones incompatibles, son parte de lo que se investiga y el encuadre dado a la imputación penal.

 Se vuelve necesario señalar aquí los argumentos también esgrimidos en nuestra presentación en este mismo juzgado en calidad de Diputados Nacionales junto a una importante cantidad de legisladores en la causa 5218/2016 en la que se solicita la explicación de los motivos del mantenimiento de la detención cautelar y sin condena de un Diputado de la Nación, por motivos falsos, cuya falsedad surge de la prueba obrante en ese mismo expediente.

 Con el evidente propósito de evitar que la situación de Juan José Aranguren pudiera justificar su detención en los términos del voto del Juez Irurzun, miembro de la Cámara que puede resultar interviniente en ambos expedientes (De Vido y Arangruren) y para que S.S. (Juez Rodríguez) a quien se dirige la presente, no tuviera que decidir sobre el procesamiento y detención de Juan José Aranguren mientras el mismo ocupa el cargo de Ministro, situación que hace indudable su posibilidad de entorpecer la investigación, podría especularse que el Presidente de la Nación acaba de tomar una medida con la evidente intención de protegerlo al separarlo de su cargo de Ministro.

 Resulta oportuno refrescar entonces las causas por las que se justifican las detenciones cautelares que son principalmente dos:

- La primera, que se está tratando de desdibujar con esta maniobra, es la posibilidad de obstaculizar la investigación.

- La segunda, y que con esta nueva situación se vuelve más probable, es la fuga del imputado.

 En efecto, respecto de la fuga, el ex ministro Aranguren ha manifestado que tiene los medios para hacerlo.

 En una declaración periodística publicada por el diario “Clarin” del 28/03/2018 el entonces ministro dijo:

 "…Sigo teniendo mi dinero afuera…"

 “…"Casi todo lo que tengo afuera fue producto de una bonificación que recibía de mi anterior empleador, de acciones de esa empresa que estaba en el exterior”, agregó el ministro. Justamente Aranguren, ex CEO de Shell, estuvo en la mira por mantener las acciones de la petrolera aun cuando ya había asumido como ministro.

 El funcionario tiene el 83% de su fortuna de $ 104,7 millones en dos cajas de ahorro en el exterior: una en euros (en Holanda) con $ 27,6 millones y otra en los Estados Unidos con $ 60,3 millones, según la declaración jurada que presentó el año pasado. Su fortuna se había incrementado 20%...”

Consecuencias del desplazamiento de su cargo de Juan José Aranguren:

 **1- Puede blanquear sus activos**:

 Ahora, el ex Ministro es alejado del cargo, situación que le permite blanquear nuevamente la titularidad de dominio de sus acciones, que hasta la fecha y a pesar de insistentes pedidos de quien suscribe, no ha acreditado la venta de esas acciones ni quién sería el destinatario de esas ventas, cuando se rumorea que podrían ser sus hijos.

 **2- Puede profugarse fácilmente**:

 Esa situación (sus activos en el extranjero y con fácil acceso a ellos), combinada con que ha sido un agente de intereses anglo-holandeses trabajando en nuestro gobierno, le permitiría quedar fuera del rango de tiro de la Justicia Argentina con gran facilidad.

 En efecto, a Aranguren le bastaría con subirse a un avión y desaparecer del radar de la Justicia.

 Hay que aclarar que con motivos diversos, Inglaterra ha negado extradiciones a Argentina, un caso reciente es el de una mujer embarazada, Lucy Wright, veinteañera y natural de Bolton (norte de Inglaterra), quien alegó que su entrega a Argentina en estado de gestación vulneraría su derecho a "no ser sometida a un trato degradante o inhumano”.

 Otro caso conocido ocurrió en noviembre de 2003 cuando el gobierno británico no extraditó a Argentina al ex embajador iraní en ese país, Haidi Soleimanpour, reclamado por su presunta vinculación en el atentado contra la mutualista judía (AMIA) de Buenos Aires.

 Con lo cual, no es necesario ir a un país que no tenga extradición, sino que es suficiente ir a un país cuyo gobierno decida no otorgar la extradición.

 El ex ministro goza de este nivel de medios, al que ninguno de los Argentinos de a pie, tiene por supuesto acceso, y de este modo es un riesgo enorme que tenga su pasaporte disponible para viajar, y que pueda alejarse del control de la Justicia Argentina, que investiga sus lazos con Shell mientras era ministro y realizaba compras millonarias con sobreprecios a su empresa.

 Este ex ministro, Juan José Aranguren, es el responsable de una gigantesca transferencia de recursos de los sectores más pobres hacia el cartel de empresas energéticas que operan en Argentina (una de ellas parcialmente de su propiedad) de alrededor de dieciséis mil millones de dólares, el equivalente a la primera entrega que el gobierno pretende obtener del FMI, que es coincidente con lo pagado sin titubear a los fondos buitres en juicios que no tenían sentencia que obligara a Argentina a pagar.

 Citamos a continuación la parte pertinente del artículo de OETEC, en el que se da cita al periodista Nestor Scibona, de La Nación, que explica la cifra de 16500 millones de dólares de transferencia.

 Puede leerse en original en el siguiente link:

 http://www.oetec.org/nota.php?id=3219&area=1

 “… Diario La Nación, primero en deschavar la demagogia anti-tarifaria de FIEL…

 En un artículo más que interesante escrito por el periodista Néstor Scibona y publicado el pasado 6 de mayo en el diario La Nación (ver bibliografía), leemos que, en un reciente foro organizado por el "Instituto General Mosconi -el think tank energético del radicalismo-, uno de los expositores aportó datos… sorprendentes". ¿El expositor referido? "Fernando Navajas, economista jefe de FIEL".

 Fuente: Twitter de FIEL, 1 de mayo de 2018. "Fernando Navajas invitado a CNN desde el NYSE". Navajas se recibió de economista en la Universidad de La Plata y se doctoró a mediados de los ochenta en la Universidad de Oxford. Actualmente se desempeña como Economista Jefe de FIEL, creada en 1964 por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Cámara Argentina de Comercio, la Sociedad Rural Argentina y la Unión Industrial Argentina. Fue Jefe de Gabinete de asesores del Ministro López Murphy, en 2001.

 Scibona, que participó del encuentro, cuenta en su nota que (subrayado nos pertenece): "El dato más impactante fue que ese recorte de subsidios [de 18.200 millones de dólares en 2015 a 9.600 millones entre 2016 y 2017] ("similar a un ajuste fiscal por suba de impuestos que a un ahorro de gasto público", dijo),agrega además una transferencia de recursos desde los consumidores a la cadena de valor energética que estimó en nada menos que US$16.500 millones (5% del PBI) ".

 Llegado a este punto, no podíamos creer lo que leían nuestros ojos: las empresas del gas y la electricidad (en palabras de Navajas, "la cadena de valor energética") habrían recibido en dos años de gestión neoliberal una transferencia de 16.500 millones de dólares desde los bolsillos de la ciudadanía, las PyMEs, la industria, etc.

 Parece que sí. Scibona mismo detalló el cálculo: "Según el economista, esta cifra [16.500 millones de dólares] surge de considerar los cambios producidos desde fin de 2015 en los precios internacionales del petróleo y gas; el tipo de cambio real; la actualización progresiva de los precios mayoristas en dólares (gas, potencia eléctrica agregada) que percibe la oferta; los márgenes de transporte, distribución y suba de cargos fijos incluidos en las revisiones tarifarias integrales y los impuestos "olvidados" que fueron sumándose durante los años de atraso tarifario y ahora impactan en las facturas ."

 Luego, siempre en palabras de Scibona, la frutilla del postre: "Navajas sostuvo que la mitad de esas transferencias desde la demanda recae sobre las familias y explica el malestar por la suba de tarifas…".

 O sea, para FIEL, al recorte de subsidios energéticos por 8.600 millones de dólares -casi un 50% respecto de 2015-, debe agregársele una transferencia de 16.500 millones (el doble de lo recortado) que salió del pueblo argentino en su conjunto y fue a parar a las arcas de las productoras de gas y generadoras de electricidad, así como a las transportistas y distribuidoras de ambos servicios públicos. …”

 En fin, en este gobierno, se han dilapidado fondos públicos equivalentes a los de doscientos años de deuda, entregándoles a este cartel de empresarios energéticos todos los beneficios resultantes, y dejando una deuda pública duplicada.

 Ahora volviendo al análisis de la cuestión jurídica concreta, en el caso citado supra -5218/2016-, se ha tomado como criterio para determinar el riesgo del entorpecimiento de una investigación sobre hechos que se pretende encuadrar como delitos contra la administración pública, la situación de que el imputado sea funcionario público, miembro de un poder distinto a aquel en el que habrían ocurrido los hechos que se investigan.

 El funcionario investigado es el Diputado Julio Miguel De Vido, y se desenvuelve sólo en el Poder Legislativo, y no tiene absolutamente ninguna relación funcional con el Poder Ejecutivo, ni con el Ministerio desde el cual, según la denuncia, se habrían perpetrado los hechos denunciados cuando el funcionario era Ministro.

 Sobre esta base, la Exma. Cámara Nacional Criminal y Correccional Federal, Sala II, ha entendido que debe detenerse al imputado, contra el criterio expreso del juez de primera instancia, el Dr. Rodríguez, que mediante una sentencia le había denegado al Fiscal la detención que había solicitado.

 Para justificar la medida, la Exma. Cámara expresa que por su condición de Presidente de la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, y por la ostentación del cargo de Diputado, el imputado de aquella causa podía entorpecer la investigación que Ud. esta llevando a cabo por hechos cometidos en el período 2008/2016 y que fueran denunciados en 2016.

 Es necesario aclarar que la administración ha cambiado y que desde 2015 en el ministerio en el que se desempeñaba el imputado de aquella causa, se desempeñaba hasta el viernes el imputado de esta causa.

 En efecto, el Ministro que hasta el viernes pasado tuvo a cargo la cartera en la que se desempeñaba el Arquitecto De Vido es el imputado de esta causa, el Ing. Juan José Aranguren, ex CEO de Shell Argentina y ex Vicepresidente de Shell Latino América, accionista de la empresa Royal Dutch Shell al momento de cometer los hechos que aquí se investigan, y en esta causa se encuentra imputado de hechos relacionados con la compra de GNL a su empresa, por valores exorbitantes y bajo maniobras de ocultamiento a través de la intermediación de empresas para ocultar el hecho de que, de comprobarse las imputaciones de esta causa, “se compraba el gas a sí mismo” pagando sobreprecios.

 En cuanto al criterio expuesto por la Exma. Cámara de Apelaciones, dice en su voto el Dr. Martín Irurzun:

 “…que resulta especialmente relevante determinar si existen datos reales, concretos y objetivos que permitan razonablemente presumir que los lazos funcionales tejidos al amparo del acuerdo criminal se encuentran aún vigentes y pueden estar siendo utilizados en perjuicio de la investigación penal….”

 “…-Ya en el Informe de auditoría interna “Convenio Tren Histórico y otros” -dictamen 6/2016 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de YCRT-, se indicaba que “…en los trabajos de verificación realizados la auditoría interna no ha podido, en lo referente a los convenios, contar con la mayoría de ejemplares en original…tampoco se pudo contar con la documentación relacionada con documentos celebrados entre la Facultad Regional Santa Cruz y la Fundación de la Facultad Regional Santa Cruz, sean documentación relativas a ingeniería de base y de detalle, proyectos, cronogramas, avances de obras, planos, notas de análisis, órdenes de servicios, certificaciones de obras, actas de inicio de obra o documentación de recepción de obras o de la producción de servicios, señalando que la información brindada por la FRSC resultó parcial e incompleta…” -conf. fs. 1223/36-….”—

 “… Ya dentro de esta investigación penal, se observa que en ocasión de materializarse la orden de presentación en la sede de la Fundación Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional -que funcionaba dentro de un predio de la Dirección General de Albergues y Plantas Estables de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo de la provincia de Santa Cruz-, se incautaron elementos que fueron colocados en treinta y cuatro cajas: treinta de ellas fueron remitidas a la sede del juzgado instructor dos meses después, y las cuatro restantes cinco meses más tarde de aquél procedimiento….”

 Pero al hacer el análisis de esta situación, el Juez Irurzun, no considera el testimonio de la Sra. MARTA NILDA PEREZ en esa causa, quien aclara que vio a MARIANA DE JESUS ZUVIC parlamentaria del Parlasur por Cambiemos, esposa del recientemente electo Senador por Santa Cruz por Cambiemos, Eduardo Raúl Costa (ambos investigados por lavado de dinero), sustrajo “…cinco cajas…” con expedientes del complejo YCRT.

 Y en la misma declaración, la Sra. Perez, dijo que el material de esas cajas había pasado a manos del esposo de Mariana de Jesus Zuvic, Eduardo Raúl Costa, y que son los documentos que fueron exhibidos luego en un programa de televisión de gran audiencia.

 Es decir, que los documentos faltantes, cuya desaparición pretende endilgarse al Arq. De Vido, aparecieron en televisión en un programa de gran audiencia, según una testigo, de manos de integrantes del partido que persigue judicialmente al Diputado De Vido, y no hubo hasta ahora ninguna investigación al respecto.

 *Analogía con el caso De Vido:*

 Ahora para trazar el paralelismo con el caso bajo análisis, en la Oficina Anticorrupción, ante la que radicamos también una denuncia sobre los hechos que aquí se investigan, en la RESOL-2016-1-E-APN-OA•MJ del día 9 de Septiembre de 2016, en el Exp. CUDAP EXP S04:0015734/2016 dice textualmente que:

 “…Que sin perjuicio de ello se ha advertido que no obran en el expediente –entre otros documentos- las constancias escritas de la aprobación de la operación por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 5 (v) del “Contrato de Gestión de Abastecimiento de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo (Gas Oil y Fuel Oil)”, de acuerdo a la cual CAMMESA es responsable de “(i) aprobar las propuestas y cotizaciones específicas de compra de combustibles, transporte, almacenaje y demás servicios asociados a dichas operaciones, que le informe debidamente YPF en su carácter de mandataria y siempre que la Secretaría de Energía lo autorice si fuera necesario; (ii) siempre que la Secretaría de Energía asigne los fondos, abonar en tiempo y forma, una vez autorizada la operación.…”

 Esa documentación, sería la única que podría contener la participación del Ministro Aranguren, o un dependiente suyo bajo sus órdenes, en las operaciones de CAMMESA, porque es en la que se aprueban y pagan las compras realizadas.

 En cuanto a similitudes, hasta aquí podemos decir que ambos imputados son funcionarios públicos, pero debemos delinear algunas diferencias que para el caso del ex Ministro Aranguren resultan agravantes de su situación para el potencial entorpecimiento de la pesquisa.

 *La dependencia del personal:*

 El Ministro Aranguren tuvo bajo su órbita de dependencia directa a todos los empleados del Ministerio de Energía, y bien podría haberlos presionado a hacer o decir lo que pudiera convenir a su defensa en estos actuados. De este modo, será muy difícil conseguir personal dispuesto a contribuir con la causa como testigo, sin perjuicio de su obligación a prestar testimonio, pero en caso de ser encontrados por el Sr. Fiscal, serán blanco fácil para las presiones del ex Ministro, que hasta el viernes era el jefe supremo de ese Ministerio.

 En cuanto a los testigos que pudiera haber en el lado empresario de esta relación, difícilmente se presten a declarar cuando sus superiores tienen un interés evidente en que el ex Ministro siga impune, ya que desde que el mismo ocupó ese cargo, alrededor el 95% de las compras de GNL han pasado por Shell, cuando hasta ahora esa empresa casi no participaba de este mercado.

 *La documentación disponible*:

 El Ministro Aranguren tuvo a su disposición todos los documentos originales que pudieran comprometer su responsabilidad penal en los hechos denunciados, con lo cual, y habida cuenta de que nadie está obligado a declarar contra sí mismo, podría simplemente mentir, y decir que no posee tal o cual información, o peor aún, haber destruido cualquier prueba que lo comprometiera.

 Por otra parte tiene una íntima relación con el co-contratante (Shell) que sin perjuicio de defender sus intereses de que el Ministro siga impune, jamás entregaría documentación que comprometiera a quien era accionista (socio) de la empresa al momento de realizar los actos denunciados porque también los altos funcionarios de Shell tendrían responsabilidad penal y tampoco estarían obligados a declarar contra sí mismos, pudiendo así casi lícitamente mentir y decir que no poseen tal o cual información.

 El carácter de víctimas en este expediente, solicitantes de nuestro carácter de querellantes:

 Como víctimas directas de las medidas decretadas por el Ministro en favor de la que al momento de dictarlas era “su” empresa, en nuestras facturas de Gas hemos recibido aumentos insostenibles e insoportables desde todo punto de vista, y por esta razón mantenemos la petición oportunamente realizada de ser tenidos por querellantes.

3- **PRUEBA**:

 Dado que el expediente en el que se hicieron estas interpretaciones del peligro de obstrucción de la investigación está siendo investigado por el Sr. Agente Fiscal que instruye esta causa, y por el Sr. Juez de primera Instancia que también interviene en ambas causas, entendemos que no será necesario solicitar pruebas al respecto constituyendo esta situación una cuestión de puro derecho, en la que quedará claramente expuesto, si la igualdad ante la ley, se respeta en nuestros Tribunales.

4- **PETITORIO**:

 Solicitamos que en forma urgente, se ordene como medida cautelar:

1- El secuestro del Pasaporte de Juan José Aranguren, y

2- Se ordene al ministerio de Justicia que no vuelva a emitir otro pasaporte para Juan José Aranguren, mientras tramite este expediente

3- Que se le imponga al ex ministro la obligación de solicitar permiso para salir del país

4- Que libre oficios a los gobiernos de Inglaterra y Holanda para que informen si el ministro tiene pasaporte de alguna de esas naciones y en caso afirmativo, prohíba el egreso del país mediante el uso de esa documentación.

 Proveer de conformidad

 Será Justo.